

ACUERDO N° 254/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de aprobar el informe AGC-11-2012 de la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón referente a la Revisión del Escalafón en base y cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la Constitución Política del Estado; las normas y procedimiento legales vigentes; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, por determinación del Pleno del Consejo de la Magistratura, el cual luego del análisis y revisión del Informe AGC-11-2012 de la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón del Consejo de la Magistratura, se concluye y determina aprobar el referido informe y sus anexos adjuntos al mismo, trabajo referente a la *Revisión del Escalafón* conforme determina la disposición transitoria sexta de la Constitución Política del Estado que señala *“En el Plazo máximo de un año después que entre en vigencia la Ley del Órgano Judicial, y de acuerdo con esta, se procederá a la revisión del escalafón judicial”*. (la negrilla y cursiva es nuestra).

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme se infiere del Art. 195 de la CPE., y Art. 183 Par. IV Núm. 1 de la Ley No. 025.

Que la Constitución Política del Estado, en su disposición transitoria sexta establece *“En el Plazo máximo de un año después que entre en vigencia la Ley del Órgano Judicial, y de acuerdo con esta, se procederá a la revisión del escalafón judicial”*. (la negrilla y cursiva es nuestra).

Por su parte la Ley 025 del Órgano Judicial en su art. 183.IV. núm. 9, establece “Organizar, dirigir y administrar el Escalafón Judicial de Acuerdo a Reglamento”.

Bajo este antecedente el Consejo de la Magistratura debe cumplir con el mandato otorgado por el constituyente, así como la Ley 025 del Órgano Judicial, en cuanto se refiere a la revisión del Escalafón de los funcionarios Judiciales, (Vocales, Jueces y Juezas, personal de apoyo judicial y otros) en marco estricto de sus competencias que constituye una obligación bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento.

Que, del informe AGC-11-2012 y los documentos anexos adjuntos evacuados por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón Judicial se puede evidenciar el cumplimiento a lo dispuesto por la disposición transitoria sexta de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a los antecedentes de hecho y de derecho señalados anteriormente, corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura aprobar el informe con sus documentos y anexos adjuntos de la Revisión del Escalafón del Órgano Judicial de las Autoridades Judiciales (Vocales, Jueces y Juezas, personal de apoyo judicial y otros).

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el art. 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR el **INFORME AGC-11-2012** de la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón del Consejo de la Magistratura con sus documentos, anexos adjuntos referente a la Revisión del Escalafón del Órgano Judicial de las Autoridades Judiciales (Vocales, Jueces y Juezas, personal de apoyo judicial y otros), en cumplimiento estricto a la disposición transitoria sexta de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Segundo.- Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, a través de la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar

PRESIDENTA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas

DECANO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada

CONSEJERO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz

CONSEJERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Wilber Choque Cruz

CONSEJERO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA